



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2015-A-MPN

Nasca, 17 AGO. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo: N° 7219-2015, presentado por LIZ KARINA QUISPE SANCHEZ, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en el Pueblo Joven Buena Fe Mz: A - Lt: 23A, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE** de predio urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse en la Escritura Pública de Compra Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACIÓN DE LOTE**, otorgado por don Justo Quispe Condori y doña Julia Sánchez Urbano, ante Ricardo Albino Mejía Cordero, Abogado Notario de la Provincia de Nasca; con fecha: Nasca, 27 días del mes de Mayo del 2015.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación - Perimétrico de Independización acompañado, y comprobación respectiva verificada por la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido el predio urbano ubicado en el Pueblo Joven Buena Fe Mz: A - Lt: 23A, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrando un área de 35.65 m², y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ de mayor extensión**, que cuenta con 250.00 m², inscrito en la **PARTIDA N° P05001606**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación - Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Escritura Pública de Compra Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificaciones;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica, y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por LIZ KARINA QUISPE SANCHEZ por **INDEPENDIZACIÓN DE LOTE**, del predio urbano ubicado en el Pueblo Joven Buena Fe Mz: A - Lt: 23A, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, con los linderos, área y medidas perimétricas siguientes:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2015-A-MPN

Nasca, 17 AGO. 2015



- 1. Por el Frente u Oeste : Colinda con el Jirón Mariscal Sucre, midiendo en línea recta 3.45 ml.
- 2. Por la Derecha o Sur : Colinda con el Lote 23 (área remanente), separado por una línea quebrada de tres tramos; primer tramo: 6.85 ml., segundo tramo: 1.00 ml., y tercer tramo: 2.70 ml., haciendo una longitud de 10.55 ml.
- 3. Por la Izquierda o Norte : Colinda con el Lote 24, midiendo en línea recta 9.55 ml.
- 4. Por el Fondo o Este : Colinda con el Lote 23, midiendo en línea recta 4.45 ml.

Encerrando un perímetro de 28.00 ml. Y un área total de 35.65 m². (TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, que cuenta con 250.00 m².

Este bien, en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° P05001606, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

